

Jef
SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de fijar fecha, debido a que la fiscalía dio respuesta a lo solicitado. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, enero 11 de 2024

Janet Carvajal
JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	KADIR ROBERTO CHIPIE ZUÑIGA
DEMANDADO	PROPUESTA DE MARCA S.A.S.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2020-00095-00

AUTODE SUSTANCIACION No. 006

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que la Fiscalía 172 Seccional de Bogotá – Unidad Fe Pública y Orden Económico- dio respuesta a lo solicitado por el despacho, en aras de resolver la excepción previa propuesta por la parte demandada, el despacho procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 77 y artículo 80 CPTSS.

En mérito de lo anterior, el Juez Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar la respuesta dada por la Fiscalía 172 Seccional de Bogotá – Unidad Fe Pública y Orden Económico-, la cual se pone en conocimiento a las partes.

SEGUNDO: Fijar fecha para el día **MARTES VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** con el fin de llevar a cabo la continuación de la Primera y Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento, la cual se realizará a través de la plataforma LIFESIZE elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1530b40b6f9a1761343c8a6745630171961824651c2938838200317cea56e7**

Documento generado en 11/01/2024 03:51:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>